



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y OCHO

Acuerdo - Estando en las Casas Capitulares de esta Villa el  
Reynado a treynta dias del mes de Mayo  
mill setecientos y ochenta y ocho años  
el Sr. Joseph de Arg. Sr. Alfonso de la Cruz, Al-  
calde ordinario por Sanchez y Morera  
Dn. Dn. Juan de la Cruz, concej. de  
esta Villa por Dn. de ella por Dn. Juan de  
segundo por Dn. Juan de la Cruz, Sr. de  
esta Villa por Dn. Juan de la Cruz, Sr. de

Cauildo - En este cauildo se dio por Sr. de esta Villa  
como en fuerza de lo mandado por  
el Real y Supremo con. de Castilla se ha  
querido, como lo indigieren las leyes que se  
de esta Villa de el año pasado  
a la de llevar a la signatura al señor  
concejo de la Ciudad de Murcia, y de el  
tiempo de de esta Villa cumplir, con  
lo mandado por Sr. de esta Villa con el  
Sr. de esta Villa con el Sr. de esta Villa  
que se acuerda, se acuerda a este cauildo

Sebio Pedro  
al Proind

En este cauildo se dio el pedimento  
de Sr. de esta Villa con el Sr. de esta Villa  
y el Sr. de esta Villa con el Sr. de esta Villa  
de esta Villa con el Sr. de esta Villa  
de esta Villa con el Sr. de esta Villa  
de esta Villa con el Sr. de esta Villa  
de esta Villa con el Sr. de esta Villa

